



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO Que el Presidente de la Honorable Legislatura Territorial debe trasladarse a la Capital Federal / en cumplimiento de tareas inherentes a sus funciones, con fecha prevista para el día 06 de Octubre del cte. año.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZACE la emisión de un pasaje vía aérea por los tramos USHUAIA- BUENOS AIRES- USHUAIA (open) y la liquidación de / tres (3) días de viáticos para el Señor Presidente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 1989.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 316 /89.-

USHUAIA, 03 OCT 1989